

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

57

MADRID NÚMERO 13

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 144 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica González Pérez, don Raúl Beltrán Fernández, don Juan Francisco del Campo Sánchez, don Iván Bragado Alonso, don Sudeep Aryal, don Alejandro Gerardo Aramburu Moncada, don Francisco José Moreno Casabella y don Medardo Giraldo Murillo, contra la empresa “Proyectos y Técnicas Edison, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto de ejecución y decreto siguientes:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Ángel Juan Alonso Boggiero.—En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante doña Mónica González Pérez, don Raúl Beltrán Fernández, don Juan Francisco del Campo Sánchez, don Iván Bragado Alonso, don Sudeep Aryal, don Alejandro Gerardo Aramburu Moncada, don Francisco José Moreno Casabella y don Medardo Giraldo Murillo, frente a “Proyectos y Técnicas Edison, Sociedad Limitada”, por importe de 52.690,15 euros en concepto de principal, correspondiendo a cada uno de los actores las siguientes sumas:

A doña Mónica González Pérez: 6.829,64 euros.

A don Raúl Beltrán Fernández: 6.978,77 euros.

A don Juan Francisco del Campo Sánchez: 7.836,85 euros.

A don Iván Bragado Alonso: 6.978,97 euros.

A don Sudeep Aryal: 5.783,52 euros.

A don Alejandro Gerardo Aramburu Moncada: 5.575,79 euros.

A don Francisco José Moreno: 6.337,83 euros.

A don Medardo Giraldo Murillo: 6.368,78 euros.

Más otros 8.430,41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto

Secretaria judicial, doña María Isabel Tirado Gutiérrez.—En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, y desconociéndose bienes concretos, acuerdo: Proceder a la averiguación de los mismos, pudiendo accederse a dicha información a través de la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, librándose oficios a las principales entidades bancarias, a la Agencia Tributaria y a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con el número 2511/0000/00/número de expediente y año, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma “Proyectos y Técnicas Edison, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.829/10)